

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
SUCRE CAPITAL CONSTITUCIONAL**
DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 021/96
SECCION DE LA PROVINCIA OROPEZA

Marzo 4 de 1996

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 027/109/81 de 16 de diciembre de 1981, el Consejo del Plan Regulador, aprobó el Proyecto Urbano denominado "**Complejo Peatonal Koritambo**", situado entre las calles España, Aniceto Arce, Urcullo y Camargo de esta ciudad.

Que, mediante memorial dirigido al Gobierno Municipal, en fecha 8 de noviembre de 1995, los señores Carmen Vda. de Andrade, Alcira Daza y Julio Gorena, vecinos del sector, solicitan la anulación de una parte del indicado proyecto.

Que, el Proyecto "**Complejo Peatonal Koritambo**", tiende a la recuperación de valores históricos y arquitectónicos dentro del área patrimonial de la ciudad, dentro del cual se aprobaron planos de división de predios contiguos, con cesiones y afectaciones correspondientes.

Que, la creación de un mercado artesanal incipiente en el Pasaje Koritambo ya existente, ha transformado el sector en un área turística artesanal.

Que, a efectos de concretar la ejecución de dicho proyecto, la Comisión de Gestión Técnica del H. Concejo Municipal, por Informe N° 016/96 de 8 de febrero de 1996, sugiere ratificar la Resolución N° 027/109/81 de 17 de diciembre de 1981, emitida por el Consejo del Plan Regulador y se proceda con la apertura del Pasaje Koritambo hacia la calle Aniceto Arce.

Que, de conformidad con el inc. 10) del Art. 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es de competencia municipal la promoción de ferias y la incentivación del turismo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección de la Provincia Oropeza en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1º Ratificar el tenor íntegro de la Resolución N° 027/109/81 de 16 de diciembre de 1981, emitida por la Junta Directiva del Consejo del Plan Regulador.

Art. 2º El H. Alcalde Municipal a través de las instancias que correspondan debe ejecutar las acciones técnico-legales que permitan la conexión del Pasaje Koritambo hacia la calle Aniceto Arce, manteniendo el alcance original del Proyecto.

Art. 3º Promover la implementación del área artesanal previsto en el proyecto original, mediante la apertura de talleres y tiendas de producción y expendio de artesanías.

Art. 4º Velando por la seguridad de los vecinos, se autoriza la colocación de reja en las entradas.

Art. 5º Disponer que el H. Alcalde, instruya la realización de un estudio técnico para la prolongación del Proyecto Pasaje Peatonal Koritambo hacia la calle España.

Art. 6º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic.	Oscar	Villa	Trigo
	Dr. Carlos Quintana Campos		
PRESIDENTE	H.	CONCEJO	MUNICIPAL
	SECRETARIO H.	CONCEJO MUNICIPAL	

Archivo